



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029957

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
123285	ECMAGRA S.A.	7	GUAYAQUIL	10/05/2006	07/06/2006	GUAYAQUIL
76805	ECOADELSA S.A.	29	GUAYAQUIL	30/10/1996	03/01/1997	GUAYAQUIL
149541	ECOAGRICOLA S.A.	38	GUAYAQUIL	06/08/2012	16/08/2012	GUAYAQUIL
136123	ECO-BIOSCIENCE S.A.	21	GUAYAQUIL	24/11/2009	27/11/2009	GUAYAQUIL
98861	ECO-CAFE S.A.	25	GUAYAQUIL	14/07/1999	04/08/1999	GUAYAQUIL
42731	ECO-CASA CASAS ECONOMICAS SA	14	GUAYAQUIL	06/03/1985	19/08/1985	GUAYAQUIL
121594	ECOCONSTRUCCIONES S.A.	21	GUAYAQUIL	21/09/2005	31/10/2005	GUAYAQUIL
40561	ECOCONSULTING S.A.	30	GUAYAQUIL	08/04/2010	07/05/2010	GUAYAQUIL
165556	ECODAMASCO S.A.	30	GUAYAQUIL	05/10/2012	25/10/2012	GUAYAQUIL
136700	ECOEXPEDISA S.A., ECOLOGICAL EXPEDITION	38	GUAYAQUIL	04/02/2010	09/02/2010	GUAYAQUIL
36892	ECOFERTIL S.A.	37	GUAYAQUIL	26/10/2009	07/12/2009	GUAYAQUIL
64428	ECOFERTILIZA PRODUCCION Y NUTRICION VEGETAL S.A.	38	GUAYAQUIL	20/09/2010	08/10/2010	GUAYAQUIL
125599	ECOFINLEG S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/2006	14/12/2006	GUAYAQUIL
136976	ECOFRAI S.A.	21	GUAYAQUIL	20/08/2010	02/09/2010	GUAYAQUIL
143180	ECOHIDRIC S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2011	06/10/2011	GUAYAQUIL
138771	ECOHIGIENE S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2010	17/01/2011	GUAYAQUIL
136513	ECOKQUT S.A.	21	GUAYAQUIL	25/09/2009	18/01/2010	GUAYAQUIL
105595	ECOLIMPIO S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2010	04/01/2011	GUAYAQUIL
124853	ECOLOGYPORP S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2006	18/10/2006	GUAYAQUIL
127562	ECOLOGYECUA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2007	06/07/2007	GUAYAQUIL
140559	ECOMERKSA S.A.	29	GUAYAQUIL	27/07/2011	03/08/2011	GUAYAQUIL
112180	ECOMODA INTERNACIONAL S.A. ECOMINTERSA	21	GUAYAQUIL	23/04/2003	15/05/2003	GUAYAQUIL
83695	ECONCOSA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/11/1998	18/12/1998	GUAYAQUIL
79129	ECONOAGRO ECONAG S.A.	5	GUAYAQUIL	22/07/1997	25/08/1997	GUAYAQUIL
131597	ECONOCONSUMO S.A.	30	GUAYAQUIL	04/06/2008	14/07/2008	GUAYAQUIL
117870	ECONODIS S.A.	30	GUAYAQUIL	23/12/2004	10/01/2005	GUAYAQUIL
130024	ECONONOVA S.A.	16	GUAYAQUIL	18/02/2008	26/02/2008	GUAYAQUIL
122301	ECOPELSA S.A.	21	GUAYAQUIL	02/02/2006	01/03/2006	GUAYAQUIL
130350	ECOPIDA S.A.	39	GUAYAQUIL	07/03/2008	09/04/2008	GUAYAQUIL
118910	ECOPODER S.A.	30	GUAYAQUIL	17/03/2005	06/04/2005	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notaríos señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

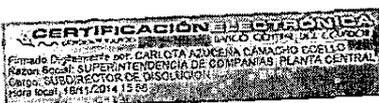
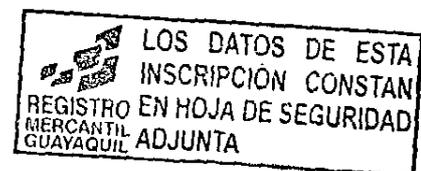
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

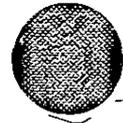
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.277
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29957, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.647 a 130.649, Registro Mercantil número 5.732. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ECO-CASA CASAS ECONOMICAS SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

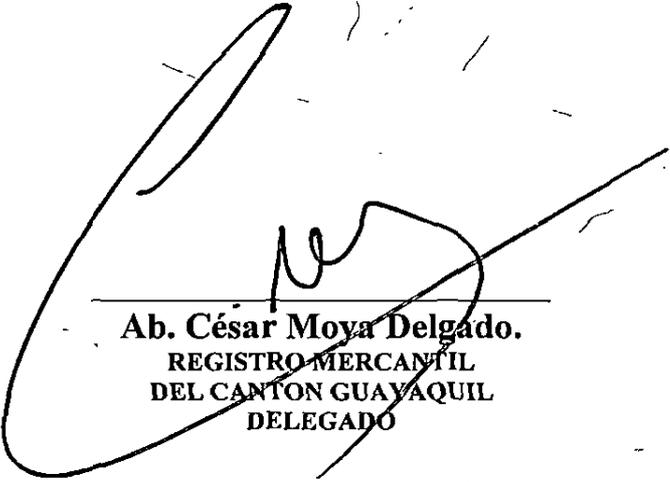
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ECOADELSA S.A.	ERROR EN LA DENOMINACION: ECO ADITIVOS DEL ECUADOR S.A. ECOADELSA

ORDEN: 61277



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061673

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA: 12:52
18 JUN 2015

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Monica Villacreses Indarte*